

18080

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
HUANUCO



DRE-HUANUCO



Resolución Directoral Regional N° 02084-2024-GRH/DRE

Huánuco, 04 JUN 2024

VISTOS:

El Memorandum N° 0545-2024-GRH-DREHCO-DRE. de fecha 04 de junio de 2024 (Doc: 04866391-2024 Exp: 02960787-2024) y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, en el Art. 38° de la Ley de Reforma Magisterial se establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente. Asimismo, se establece que, en los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local y director o jefe de gestión pedagógica, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad.

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación de desempeño en el cargo es obligatoria para todo profesor que se encuentre designado en uno de los cargos de las distintas áreas de desempeño laboral de la carrera pública magisterial. Tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, el numeral 62.2 del Art. 62° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que la evaluación de desempeño en el cargo se realiza al término del plazo de duración del cargo establecido en la Ley, con excepción de los cargos de Director de UGEL o el Director o Jefe de Gestión Pedagógico de la DRE o UGEL que, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 175-2023-MINEDU que aprueba la Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial 2023-2024”.

Que, Mediante Resolución Directoral Regional N° 02081-2024 se DA POR CONCLUIDO LA DESIGNACION de don Julio Luis LOZANO YLLATOPA, en el cargo de Director de la UGEL HUACAYBAMBA.



Que, el inc. a) del numeral 6.4.3 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" señala: **En aquellos casos, donde se genera una ausencia temporal por periodos menores a treinta (30) días calendario, procede la encargatura excepcional: a) En caso de ausencia temporal del Director de la UGEL, el Jefe de Gestión Pedagógica asume el cargo en adición a sus funciones.**

Que, mediante Memorandum N° 0545-2024-GRH-DREHCO-DRE. de fecha 04 de junio de 2024 (Doc: 04866391-2024 Exp: 02960787-2024) el Director Regional de Educación dispone emitir el acto administrativo de ENCARGATURA en el cargo de **Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba**, a don Juan Genaro HUALPARUCA LOZANO actual Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba.

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación Huánuco y opinado por Dirección de Gestión Administrativa.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación Ley N° 29944, Ley de la reforma magisterial, Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE como **Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba**, a don Juan Genaro HUALPARUCA LOZANO, identificado con DNI N° 20075049, ubicado en la Sexta Escala Magisterial, actual Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba, desde el 01 de junio hasta el 28 de junio de 2024; **por haber dado por concluido la designación de don Julio Luis LOZANO YLLATOPA en el cargo de Director de la UGEL HUACAYBAMBA** mediante Resolución Directoral Regional N° 02081-2024. **MOTIVO.-** por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, oficinas de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, a las áreas de Escalafón y de planillas, al interesado, a la Unidad de Gestión Educativa Local HUACAYBAMBA y a los demás órganos correspondiente de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. Willam Eleazar INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO